



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01532

Asunto: Ordena Aprehensión.

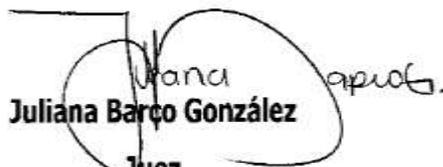
Atendiendo la solicitud presentada por **BANCO FINANDINA S.A.BIC**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **BANCO FINANDINA S.A.BIC**, identificado con NIT 860051894-6 en contra de **GILBERTO DE JESUS GENES CHAVERRA** con C.C N° 71.930.773.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas UDY780, clase: AUTOMOVIL, marca: MAZDA, línea: 2, Modelo: 2015, color: ALUMINIO METALICO, chasis: 9FCDF5253F0112465, motor: ZYC95765, de propiedad y tenencia de **GILBERTO DE JESUS GENES CHAVERRA** con C.C N° 71.930.773, a **BANCO FINANDINA S.A.BIC**, identificado con NIT 860051894-6 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 270.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. Linda Loreinys Pérez Martínez, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 12 dic 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e5b46b02ba6f463bc94c55905b0c9f738652c818b0e2dc6da80c4f07990466**

Documento generado en 11/12/2023 12:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>